

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Anuncio licitación de obra "Reparación y señalización de viales en dependencias de igualdad y bienestar social y centro hospitalario de Jaén, Diputación Provincial de Jaén". CO-2016/97. BOP-2016-5169

Anuncio licitación de obra "JA-5300 acceso a la Hortichuela, reparación de firme P.K.0,000 al 6,000 en Diputación Provincial de Jaén". CO-2016/125. BOP-2016-5170

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Negociado: Área Económica

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 34/16, crédito extraordinario. Presupuesto 2016. BOP-2016-5131

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

Exposición pública, emisión de remesa y puesta al cobro, padrón y recibos tasa Escuela Infantil Municipal, noviembre 2016. BOP-2016-5149

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

Modificación Ordenanza del servicio de alcantarillado, supresión de tasa en suelo no urbanizable. BOP-2016-5148

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2015. BOP-2016-5143

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

Aprobación definitiva de la modificación de la Tasa por prestación del Servicio de Suministro de Agua potable y modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del mismo. BOP-2016-5140

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 39 Reg. de la Tasa por el uso de inmuebles municipales para el desarrollo de actividades artísticas, turísticas, culturales, sociales y otras. BOP-2016-5144

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Área de Gestión e Inspección Tributaria

Aprobación del censo contributivo de la Tasa de Escuela Infantil, septiembre 2016. BOP-2016-5142

Secretaría General. Sección de Contratación.

Formalización Contrato de obras para la construcción de cinco pistas de tenis en el Polideportivo Municipal "Mariano de la Paz". BOP-2016-4889

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

Aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las NN.SS. de Planeamiento Municipal en el S.A.U.R. 2. BOP-2016-5141

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del Mercado de Abastos. BOP-2016-4899

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Intervención

Acuerdo definitivo para la concesión de Subvenciones al amparo de la convocatoria de subvenciones a clubes deportivos para el fomento del deporte federado y de categorías inferiores para la temporada 2015/2016. BOP-2016-4887

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Publicación anuncio listado provisional admitidos y excluidos de la convocatoria de plaza de funcionario interino de Arquitecto/a. BOP-2016-4898

Exposición pública del Padrón del Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de agosto. BOP-2016-5127

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente número 1 de modificación de crédito del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes. BOP-2016-4877

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Expuesto al público el Padrón de contribuyentes del Precio Público del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de Mayo de 2016, y anuncio de cobranza. BOP-2016-5133

Expuesto al público el Padrón de contribuyentes de la Tasa por servicios en el Centro de Estancias Diurnas "La Alegría" del mes de Julio de 2016, y anuncio de cobranza. BOP-2016-5134

Expuesto al público el Padrón de contribuyentes de la Tasa por asistencia y estancia en la Residencia "Virgen de la Fuensanta" del mes de Julio de 2016, y anuncio de cobranza. BOP-2016-5135

Expuesto al público el Padrón de contribuyentes de la Tasa por asistencia y estancia en la Residencia "Virgen de la Fuensanta" del mes de Agosto de 2016, y anuncio de cobranza. BOP-2016-5136

Expuesto al público el Padrón de contribuyentes de la Tasa por Servicios de Mercado del mes de Septiembre de 2016, y anuncio de cobranza. BOP-2016-5137

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Cédula de citación a Los Olivares de Martos, S.L. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 494/2016. BOP-2016-4909

Cédula de citación a Hector Bernal Trujillo. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 494/2016. BOP-2016-4910

Notificación de Resolución. Procedimiento: 666/15. Ejecución de títulos judiciales 110/2016. BOP-2016-4911

Notificación de Resolución. Procedimiento: 672/15. Ejecución de títulos judiciales 131/2016. BOP-2016-4912

Cédula de citación a Torviscales IV, C.B. Procedimiento Ordinario 169/2016. BOP-2016-4913

Notificación de Auto. Procedimiento: 647/15. Ejecución núm. 136/2016. BOP-2016-4917

Notificación de Auto. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 83/2016. BOP-2016-4918

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 9 DE MÁLAGA

Cédula de citación a Laboralia Empresa Trabajo Temporal, S.C.A. y a Servicios Profesionales Integrados y Estructurados, S.L. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 693/2016. BOP-2016-4914

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

Nombramiento de Juez de Paz titular de Santiago de Calatrava (Jaén). BOP-2016-4915

Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Santiago de Calatrava (Jaén).

BOP-2016-4916

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "SECTOR I DE ZONAS ALTAS VEGAS DEL GUADALQUIVIR" DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes.

BOP-2016-5039

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

5169 *Anuncio licitación de obra "Reparación y señalización de viales en dependencias de igualdad y bienestar social y centro hospitalario de Jaén, Diputación Provincial de Jaén". CO-2016/97.*

Anuncio

1) *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía y Hacienda, Servicio de Gestión y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Sección de Contratación, Negociado de Contratación.
- 2) Domicilio: Plaza de San Francisco, núm. 2.
- 3) Localidad y C.P.: Jaén 23071.
- 4) Teléfono: 953 248110.
- 5) Telefax: 953 248011.
- 6) Correo electrónico: negociado_contratacion@dipujaen.es
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=Yipj0NT56ZUQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Se indicará en el perfil del contratante. 26 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén (Plataforma de Contratación del Estado).

d) Número de expediente: CO-2016/97.

2) *Objeto:*

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción: REPARACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE VIALES EN DEPENDENCIAS DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL Y CENTRO HOSPITALARIO DE JAÉN. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.
- b) Lugar de ejecución/entrega: Ver proyecto.
- c) Plazo de ejecución: 4 meses.
- d) CPV: 45233223-8.

3) *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios criterios.
- a) Criterios de adjudicación: Varios criterios. Ver pliego.

- Criterios evaluables mediante fórmulas: Con el coeficiente de ponderación del 100%.

Se considerarán valores anormales o desproporcionados las ofertas que se encuentren en los supuestos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo I: Ver apartado 10.

- 4) *Valor estimado del contrato:* 154.094,86 euros, incluida posibilidad modificación 10 %.

5) *Presupuesto base de licitación:*

- a) Importe neto: 140.086'24 euros. Importe total 169.504'35 euros.

6) *Garantías exigidas:*

- *Provisional:* NO PROCEDE.
- *Definitiva:* 5% importe de adjudicación neto, IVA excluido.

7) *Requisitos específicos del contratista:*

- *Solvencia económica y financiera:* Art. 75.1a) TRLCSP. Ver apartado 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo I de características del contrato.

- *Solvencia técnica:* Art. 76.1a.) TRLCSP. Ver apartado 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo I de características del contrato.

No será necesaria la acreditación de la solvencia económica y financiera, ni la solvencia técnica señaladas si se acredita la clasificación del contratista en Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría del Contrato 1.

- *Solvencia complementaria:* Ver apartado 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo I.

8) *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite presentación: 26 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén. (Plataforma de Contratación del Estado).

Horario de 9h a 14 h en el caso de presentarse las proposiciones en el Registro del órgano de contratación. Podrán presentarse, asimismo, en las oficinas de correos extendiéndose el horario de presentación hasta el cierre de las respectivas oficinas. No se admitirá la presentación en ningún otro lugar. Todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el art. 80.2 del RD. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de

la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de aplicación.

b) Modalidad presentación: Será la que se establece en el Pliego de Cláusulas particulares.

c) Lugar presentación.

1. Dependencia: Negociado de contratación (Servicio de Gestión y Contratación)

2. Domicilio: Plaza San francisco 2

3. Localidad y Código postal: Jaén, 23071

4. Dirección electrónica: negociado_contratacion@dipujaen.es

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de proposiciones según el artículo 161 TRLCSP.

9) *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Palacio Provincial de la Diputación Provincial de Jaén.

b) Dirección: Plaza de San Francisco, 2.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.

d) Fecha y Hora: fecha modificable (se anunciará en el perfil del contratante).

10) *Gastos de publicidad:*

- BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén: Importe máximo 110 euros.
- Prensa Provincial: importe máximo 700 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 11 de Noviembre de 2016.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios,
PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

5170 *Anuncio licitación de obra "JA-5300 acceso a la Hortichuela, reparación de firme P.K.0,000 al 6,000 en Diputación Provincial de Jaén". CO-2016/125.*

Anuncio

1) *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía y Hacienda, Servicio de Gestión y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Sección de Contratación, Negociado de Contratación.

2) Domicilio: Plaza de San Francisco, núm. 2.

3) Localidad y C.P.: Jaén 23071

4) Teléfono: 953 248110

5) Telefax: 953 248011

6) Correo electrónico: negociado_contratacion@dipujaen.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=Yipj0NT56ZUQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Se indicará en el perfil del contratante. 26 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén (Plataforma de Contratación del Estado).

d) Número de expediente: CO-2016/125.

2) *Objeto:*

a) Tipo: Obra

b) Descripción: JA-5300 ACCESO A LA HORTICHUELA, REPARACION DE FIRME P.K. 0,000 AL 6,000 EN DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

b) Lugar de ejecución/entrega: Ver proyecto.

c) Plazo de ejecución: 6 meses.

d) CPV: 45233223-8.

3) *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios criterios.
- a) Criterios de adjudicación: Varios criterios. Ver pliego.

- *Criterios evaluables mediante fórmulas:* Con el coeficiente de ponderación del 51%.
- *Criterios no evaluables mediante fórmulas:* Con el coeficiente de ponderación del 49%.

Se considerarán valores anormales o desproporcionados las ofertas que se encuentren en los supuestos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo I: Ver apartado 10.

4) Valor estimado del contrato: 836.858,43 euros incluida posibilidad de modificación del 10% (IVA excluido).

5) Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 760.780'39 euros. Importe total: 920.544'27 euros.

6) *Garantías exigidas:*

- Provisional: NO PROCEDE.
- Definitiva: 5% importe de adjudicación neto, IVA excluido.

7) *Requisitos específicos del contratista:*

Clasificación del contratista: SI.

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
G	4	3)

- *Solvencia complementaria:* Ver apartado 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo I.

8) *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite presentación: 26 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén. (Plataforma de Contratación del Estado).

Horario de 9h a 14 h en el caso de presentarse las proposiciones en el Registro del órgano de contratación. Podrán presentarse, asimismo, en las oficinas de correos extendiéndose el horario de presentación hasta el cierre de las respectivas oficinas. No se admitirá la presentación en ningún otro lugar. Todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el art. 80.2 del RD. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de aplicación.

b) Modalidad presentación: Será la que se establece en el Pliego de Cláusulas particulares.

c) Lugar presentación.

1. Dependencia: Negociado de contratación (Servicio de Gestión y Contratación)
2. Domicilio: Plaza San francisco 2.
3. Localidad y Código postal: Jaén, 23071.
4. Dirección electrónica: negociado_contratacion@dipujaen.es

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de proposiciones según el artículo 161 TRLCSP.

9) *Apertura de ofertas:*

- a) Descripción: Palacio Provincial de la Diputación Provincial de Jaén.
- b) Dirección: Plaza de San Francisco, 2.
- c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.
- d) Fecha y Hora: fecha modificable (se anunciará en el perfil del contratante).

10) *Gastos de publicidad:*

- BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén: Importe máximo 110 euros.
- Prensa Provincial: importe máximo 700 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 11 de Noviembre de 2016.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios,
PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN) NEGOCIADO: ÁREA ECONÓMICA

5131 *Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 34/16, crédito extraordinario. Presupuesto 2016.*

Edicto

Don Francisco Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar,

Hace saber:

A los efectos de lo dispuesto en los arts 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de Noviembre de 2016, aprobó inicialmente las modificaciones de Crédito que a continuación se detallan. Dichos expedientes se hallan expuestos al público en la Intervención de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento.

- Expediente de modificación de crédito núm. 34/2016 (Crédito Extraordinario).

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) *Oficina de presentación:* Registro General.

c) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento en Pleno.

Andújar, a 09 de Noviembre de 2016.- El Alcalde, FRANCISCO M. HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

5149 *Exposición pública, emisión de remesa y puesta al cobro, padrón y recibos tasa Escuela Infantil Municipal, noviembre 2016.*

Edicto

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de tasa Escuela Infantil Municipal, noviembre 2016, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses (periodo desde el 08-11-2016 hasta el 09-01-2017, ambos inclusive, Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas durante dicho plazo.

Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Asimismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias o cajas de ahorros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cárcheles, a 08 de Noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

5148 *Modificación Ordenanza del servicio de alcantarillado, supresión de tasa en suelo no urbanizable.*

Anuncio

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, (Jaén).

Hace saber:

Que en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 28/10/2016, se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del servicio de alcantarillado de este Excmo. Ayuntamiento en los términos siguientes:

Primero.- Modificar la ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de alcantarillado publicada en BOP núm. 42 de 29 de febrero de 2012 derogando el art. 5.2.b) que establece una tasa específica de recogida de aguas residuales en suelo no urbanizable en los términos siguientes:

“b) inmuebles no conectados a la red de saneamiento, y por tanto dotados de la correspondiente fosa séptica a 0,14 €/m³ de agua, con un mínimo de 3 €”.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, se somete a información pública mediante anuncio inserto en Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, para que cualquier persona que pueda considerarse interesada pueda examinar el expediente administrativo, y formular si lo estima oportuno alegaciones, reclamaciones o sugerencias. Transcurrido el plazo sin que se formulen alegaciones, reclamaciones ni sugerencias devendrá definitivo el acuerdo provisionalmente adoptado. En caso contrario serán resueltas por el Pleno Corporativo. El plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en BOP.

Castillo de Locubín, a 09 de Noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

5143 *Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2015.*

Anuncio

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por la del Ayuntamiento de Cazorla.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

- a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) Oficina de presentación: Corporación
- d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Cazorla, a 09 de Noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ VIÑAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

5140 *Aprobación definitiva de la modificación de la Tasa por prestación del Servicio de Suministro de Agua potable y modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del mismo.*

Edicto

Don Ángel Padilla Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huesa (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de Aprobación de la modificación de la Tasa por prestación del Servicio de suministro de agua potable, modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del mismo, aprobada mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno aprobado con fecha 28 de Julio de 2016, se procede a publicar el citado Acuerdo elevado a definitivo conforme prescribe el Art. 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, cuyo texto a continuación se transcribe:

Punto 8º.- Modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Suministro de Agua Potable.

A) -Modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 19 Reguladora de la Tasa por Servicio Municipal de Suministro de Agua Potable.

Dada cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde de Modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 19 Reguladora de la Tasa por Servicio Municipal de Suministro de Agua Potable interviene D. Ramón Martos Marín: “El que no avise con tiempo al recaudador sigue con la tabla que tenía.”

El Sr. Vilar pregunta: “¿Los cortijos donde se acogen?”

El Sr. Alcalde responde:

“Hay casas que son 1ª vivienda que hay que considerarlas como casco urbano. Las de segunda residencia tienen otra tarifa.”

Una vez discutido suficientemente el presente asunto la Corporación por siete (7) votos a favor, los correspondientes a los concejales del PSOE y PP y una (1) abstención, la correspondiente a la concejal de IU, lo que representa la mayoría absoluta de la Corporación acuerda:

Primero. Aprobar la Modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 19 Reguladora de la Tasa por Servicio Municipal de Suministro de Agua Potable con la redacción que a continuación se recoge:

“Artículo 6.-Cuota fija o de Servicio.

Es la cantidad fija que semestralmente deben abonar los usuarios por la disponibilidad que gozan, independientemente de que hagan uso o no del servicio. Esta cuota queda establecida en 3,00 euros al semestre por usuario. En el caso de altas nuevas, esta cuota se prorrateará desde la fecha de alta.

Si un contador suministra agua, dentro del mismo edificio, a varios pisos independientes o locales donde se ejerza actividad económica, cada uno de ellos pagará esta cuota.”

“Artículo 7.-Cuota variable o de consumo.

1. Es la cantidad que semestralmente deben abonar los usuarios por el consumo de agua realizado.

Si un contador suministra agua, dentro del mismo edificio, a varios pisos independientes o locales donde se ejerza actividad económica, cada uno de ellos pagará esta cuota en función del consumo asignado. En estos casos, el consumo marcado por el contador se prorrateará entre los pisos o locales a los que se les de servicio.

2. La cuota tributaria será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

A) Domicilios Particulares.

a) Domicilios particulares y locales comerciales o industriales no acogidos a las cuotas del apartado B) b), ubicados dentro del casco urbano de Huesa o en los núcleos de población de Ceal, Rincón y Cerrillo:

Por Consumo de 1 a 50 m³ cada 6 meses: 12,80 € más IVA.

Por Consumo de 50 a 100 m³ cada 6 meses: 16,00 € más IVA.

Por Consumo de 101 a 150 m³ cada 6 meses: 19,20 € más IVA.

Los metros cúbicos no consumidos en el semestre hasta el máximo de estos tramos, no se acumularán para el siguiente.

Por un consumo superior a 150 m³ cada seis meses, se pagarán 0,16 € más IVA por cada m³ de exceso.

En caso de que por carecer de contador, avería o rotura del mismo no fuera posible conocer el consumo real del inmueble se aplicará una liquidación en cuantía de 200 € por cada seis meses.

b) Inmuebles situados fuera del casco urbano de Huesa y de los núcleos de población antes indicados, salvo que el inmueble sea la residencia habitual del titular:

Consumo de 1 a 24 m³ cada 6 meses: 12,80 € más IVA.

Se considerará residencia habitual aquella en la que consten empadronados todos los miembros de la unidad familiar y sea la residencia efectiva de la misma.

Los metros cúbicos no consumidos en el semestre hasta el máximo de este tramo, no se acumularán para el siguiente.

Por un consumo superior a 24 m³ cada seis meses se pagarán 0,50 € más IVA por cada m³ de exceso.

En caso de que por carecer de contador, avería o rotura del mismo no fuera posible conocer el consumo real del inmueble se aplicará una liquidación en cuantía de 400 € por cada seis meses.

B) Establecimientos Industriales y Comerciales y Explotaciones Ganaderas

a) Establecimientos industriales y comerciales, ubicados dentro del Casco Urbano de Huesa que opten expresamente por ser incluidos en este apartado, abonarán una cuota de 57,6 € más IVA semestrales para un consumo de 600 m³. Los metros cúbicos no consumidos en el semestre hasta llegar a esta cantidad, no se acumularán para el siguiente.

Por un consumo superior a 600 m³ cada seis meses se pagará 0,16 € más IVA por cada m³ de exceso.

En caso de que por carecer de contador, avería o rotura del mismo no fuera posible conocer el consumo real del inmueble se aplicará una liquidación en cuantía de 200 € por cada seis meses.

b) Establecimientos Industriales y Comerciales o Explotaciones Ganaderas de todo tipo, ubicados fuera del casco urbano de Huesa, abonarán la cuota en función de la tarifa elegida por el interesado 15 días antes de iniciarse cada uno de los dos semestres (primero: de 1 de enero a 30 de junio o segundo: 1 de julio a 31 de diciembre) de entre las siguientes:

Tarifa A	Consumo hasta 800 m ³	80 € al semestre
Tarifa B	Consumo de 801 m ³ a 1.000 m ³	120 € al semestre
Tarifa C	Consumo de 1.001 m ³ a 1.200 m ³	150 € al semestre
Tarifa D	Consumo de 1.201 m ³ a 1.500 m ³	170 € al semestre
Tarifa E	Consumo de 1.501 m ³ a 2.000 m ³	300 € al semestre

Por un consumo superior al establecido en cada tarifa (cada seis meses) se pagarán 2 € más IVA por cada m³ de exceso.

En caso de que por carecer de contador, avería o rotura del mismo no fuera posible conocer el consumo real del inmueble se aplicará una liquidación en cuantía de 600 € por cada seis meses.

C) Esporádicos y Obras.

Se facturará en función del número de días suministrados, a razón de 0,50 € por día.

3. En casos de roturas en la red interior del agua de la vivienda o establecimiento industrial,

comercial o ganadero (desde el contador hacia el interior de la instalación), para poder exonerar del pago del agua que se haya podido perder por esta causa, deberá avisarse al fontanero municipal para que éste informe si se trata de una rotura no detectable a simple vista, y deberá procederse al arreglo de inmediato de la misma, aportando copia de las facturas de las empresas que hayan podido intervenir en la reparación. En este caso se facturará por un consumo estimado.

4. Los explotaciones ganaderas podrán tener como máximo un contador por nave“

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el uno de junio de dos mil dieciséis permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Contra el acuerdo de Aprobación de la modificación de la citada Ordenanza, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Huesa, a 08 de Noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, ÁNGEL PADILLA ROMERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

5144 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 39 Reg. de la Tasa por el uso de inmuebles municipales para el desarrollo de actividades artísticas, turísticas, culturales, sociales y otras.*

Edicto

Don Ángel Padilla Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huesa (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 39 Reguladora de la Tasa por el uso de inmuebles municipales para el desarrollo de actividades artísticas, turísticas, culturales, sociales y otras (Utilización de locales públicos), aprobada mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de julio de 2016, se procede a publicar el citado Acuerdo elevado a definitivo conforme prescribe el Art. 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, cuyo texto a continuación se transcribe:

Punto 8º.- Modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

B) -Modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 39 Reguladora de la Tasa por el uso de Inmuebles Municipales para el desarrollo de Actividades Artísticas, turísticas, Culturales, Sociales y otras. (Utilización de locales Públicos)

Dada cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde de Modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 39 Reguladora de la Tasa por el uso de Inmuebles Municipales para el desarrollo de Actividades Artísticas, turísticas, Culturales, Sociales y otras.

Una vez discutido suficientemente el presente asunto la Corporación por siete (7) votos a favor, los correspondientes a los concejales del PSOE y PP y una (1) abstención, la correspondiente a la concejal de IU, lo que representa la mayoría absoluta de la Corporación acuerda:

Primero. Aprobar la Modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 39 Reguladora de la Tasa por el uso de Inmuebles Municipales para el desarrollo de Actividades Artísticas, turísticas, Culturales, Sociales y Otras con la redacción que a continuación se recoge:

Se modifica el art. 4, quedando redactado así:

“Artículo 4.-Exenciones y Beneficios Fiscales.

Estarán exentos de la tasa los usos que se lleven a cabo por:

1. Personas, grupos o asociaciones, por actividades realizadas a propuesta, iniciativa o en colaboración con alguna Concejalía Municipal.
2. Por los grupos políticos, para el desarrollo ordinario de sus actividad política.
3. Por la Asociaciones de carácter benéfico, educativo o asistencial sin ánimo de lucro que presente servicios de naturaleza social, cultural o educativa, siempre que este declarada por el Ministerio de Interior como entidad de Utilidad Pública.

En cualquier caso, la exención de la tasa requerirá la aprobación preceptiva por parte del pleno del Ayuntamiento de Huesa.

Se establece una bonificación del 100% de la Tasa para los usos que lleven a cabo las Comunidad de Regantes, por la celebración de asambleas de socios y reuniones de Juntas Directivas.”

Se modifica el art. 6, quedando redactado así:

“Artículo 6.-Tasa de uso o tarifas.

Atendiendo a las consideraciones iniciales de la presente ordenanza fiscal, considerando los costes de apertura y limpieza de instalaciones fuera del horario habitual de la función pública, se establece la siguiente tarifa por el uso de edificios, locales, espacios e instalaciones municipales:

- Por el uso o aprovechamiento del inmueble por días: 5 euros la hora.
- Por el uso de una hora diaria, en horario fijo durante meses completos: 80,00 euros al mes.

En todo caso, para aquellos espectáculos públicos y actividades de iniciativa privada con ánimo de lucro, deberá prestarse una fianza por importe de 200,00 euros.

El importe depositado, será objeto de devolución, en el supuesto de que la utilización no pueda llegar a realizarse por causas únicamente imputables al Ayuntamiento o, en su caso, por causas ajenas a la voluntad de los obligados al pago.

El pago de las tarifas establecidas, incluye el uso de todas las dotaciones existentes en el inmueble, si bien, cualquier gasto añadido de megafonía, publicidad, proyecciones, pago a conferenciantes, adornos y otros análogos, correrán de cuenta del sujeto pasivo autorizado al uso.”

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el uno de junio de dos mil dieciséis permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Contra el acuerdo de aprobación de la modificación de la citada Ordenanza, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Huesa, a 09 de Noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, ÁNGEL PADILLA ROMERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN) ÁREA DE GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA

5142 *Aprobación del censo contributivo de la Tasa de Escuela Infantil, septiembre 2016.*

Edicto

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía núm. 2016-2698 dictada con fecha 07/11/2016, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales Tasa Escuela Infantiles, referidos todos ellos al ejercicio de septiembre 2016, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Área de Gestión e inspección tributaria y tablón municipal de edictos, por el plazo de 15 días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la Tasa Escuela Infantiles correspondiente al año septiembre 2016, en:

- Localidad: Linares.
- Oficina de Recaudación: Entidades bancarias colaboradoras.
- Plazo de Ingreso: 07-11-2016 a 07-12-2016.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Linares, a 07 de Noviembre de 2016.- El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, LUIS MOYA CONDE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN) SECRETARÍA GENERAL. SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

4889 *Formalización Contrato de obras para la construcción de cinco pistas de tenis en el Polideportivo Municipal "Mariano de la Paz".*

Anuncio

Expte. núm. O/01/2016 – 122/2016 Gestiona.

Anuncio de Formalización de Contrato

Por Resolución de Alcaldía-Presidencia, de fecha 14 de octubre de 2016, se adjudicó el "Contrato de obras para la construcción de cinco pistas de tenis en el Polideportivo Municipal "Mariano de la Paz" de Linares (Jaén)", publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Linares (Jaén).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General – Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: O/01/2016.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://linares.sedelectronica.es/info.2>

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras
- b) Descripción: Contrato de obras para la construcción de cinco pistas de tenis en el Polideportivo Municipal "Mariano de la Paz" de Linares (Jaén)
- c) Lote: No.
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45212200 – 45212210 Trabajos de construcción de instalaciones deportivas.
- e) Acuerdo marco: No procede.
- f) Sistema dinámico de adquisiciones: No procede.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil del Contratante.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 8 de julio de 2016

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

4. Valor estimado del contrato: 148.760,33 Euros (IVA excluido)

5. *Presupuesto base de licitación*: Importe neto: 148.760,33 Euros. Importe total: 180.000,00 Euros. (Incluido IVA)

6. *Formalización del contrato*:

- a) Fecha de adjudicación: 14 de octubre de 2016
- b) Fecha de formalización del contrato: 27 de octubre de 2016
- c) Contratista: Ibesport Worldwide, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 144.297,53 Euros. Importe total: 174.600,01 Euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Según los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas particulares.

Linares, a 27 de Octubre de 2016.- El Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, LUIS MOYA CONDE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

5141 *Aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las NN.SS. de Planeamiento Municipal en el S.A.U.R. 2.*

Edicto

Don Francisco José Palacios Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

Hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 26 de enero de 2006, se aprobó definitivamente la Modificación Puntual de las NN.SS. de Planeamiento Municipal en el S.A.U.R. 2 de Los Villares, siendo el objeto de la misma: la división en tres Subsectores el mismo, cuyo texto se publica de conformidad con lo establecido en el art. 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo su tenor literal el siguiente:

“10. NORMATIVA URBANÍSTICA DE ESTA MODIFICACIÓN PUNTUAL QUE SE INTEGRA EN LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE LOS VILLARES”

Se establece como normativa urbanística modificada que afecta al suelo urbanizable sectorizado SAUR 2, las fichas de planeamiento, gestión, objetivos y condiciones de cada uno de los subsectores en los que se divide, y que denominamos SAUR 2 A, SAUR 2B-a y SAUR 2B-b, cuyas características se expresan a continuación:

Suelo urbanizable sectorizado SAUR-2 A
DATOS GENERALES
Denominación: ... SAUR-2 A
Hoja Plano: ... 5, 6, y 7 de la presente Modificación de NN.SS.
DATOS DE PLANEAMIENTO
Figura de Ordenación: ... Plan Parcial
Superficie: ... 67.752 m ²
Número máximo de viviendas: ... 30 Viv./Ha.
Ordenanza de Aplicación: ... UAS-4, UAD-2 y MC-2
Uso Dominante: ... RESIDENCIAL

DATOS DE GESTIÓN Área de Reparto: ... AR-SAUR 2 A Sistema de Actuación: ... COMPENSACIÓN Iniciativa: ... PRIVADA Aprovechamiento tipo: ... 0.50 m ² t./m ² s. Programación y Plazos máximos: - Programación (orden de prelación en el desarrollo): 1º SAUR 2B-a 2º SAUR 2 A y SAUR 2B-b - Para la aprobación definitiva del Plan Parcial...3 años desde entrada en vigor presente modificación - Para la recepción de obras de urbanización...6 años desde entrada en vigor presente modificación
OBJETIVOS Y CONDICIONES: 1. Las cesiones para dotaciones del SAUR 2 A y SAUR 2 B-a, se localizarán en zonas contiguas. 2. Los viales que tienen continuidad entre los sub-sectores que constituyen el SAUR 2 A, SAUR 2B-a y SAUR 2B-b, se consideran determinantes en su trazado y ancho, el resto se definirán en el correspondiente Plan Parcial de Ordenación de cada subsector. 3. Las tipologías de uso residencial grafiadas en el plano 6 son solamente indicativas, y se definirán en el correspondiente Plan Parcial de entre las posibles y citadas en los Datos de Planeamiento de esta ficha. 4. Será obligatorio el cumplimiento de las Condiciones y Objetivos dados en el punto 6 de esta modificación, en relación con la vertebración de los servicios urbanísticos entre los tres subsectores del SAUR 2. 5. Conforme al artículo 10 del Reglamento de Planeamiento, el módulo de reserva para dotaciones a aplicar en este sector es el de "unidad elemental", conforme a lo indicado en las condiciones de aprovechamiento y número máximo de viviendas del mismo. 6. El planeamiento de desarrollo del subsector establecerá y justificará con detalle las conexiones con la carretera de Martos, así como las distancias de las edificaciones y vallados de las parcelas limítrofes a la citada carretera. Y de acuerdo con las determinaciones del órgano titular de la misma.

Suelo urbanizable sectorizado SAUR-2B-a
DATOS GENERALES Denominación: ... SAUR-2 B-a Hoja Plano: ... 5, 6, y 7 de la presente Modificación de NN.SS.
DATOS DE PLANEAMIENTO Figura de Ordenación: ... Plan Parcial Superficie: ... 103.488 m ² Número máximo de viviendas: ... 30 Viv./Ha. Ordenanza de Aplicación: ... UAS-4, UAD-2 y MC-2 Uso Dominante: ... RESIDENCIAL
DATOS DE GESTIÓN Área de Reparto: ... AR-SAUR 2 A Sistema de Actuación: ... COMPENSACIÓN Iniciativa: ... PRIVADA Aprovechamiento tipo: ... 0.50 m ² t./m ² s. Programación y Plazos máximos: - Programación (orden de prelación en el desarrollo): 1º SAUR 2B-a 2º SAUR 2 A y SAUR 2B-b - Para la aprobación definitiva del Plan Parcial...1 años desde aprob. definitiva presente modificación. - Para la recepción de obras de urbanización...3 años desde aprob. definitiva presente modificación.

OBJETIVOS Y CONDICIONES:

1. Las cesiones para dotaciones del SAUR 2 A y SAUR 2 B-a, se localizarán en zonas contiguas.
2. Los viales que tienen continuidad entre los sub-sectores que constituyen el SAUR 2 A , SAUR 2B-a y SAUR 2B-b, se consideran determinantes en su trazado y ancho, el resto se definirán en el correspondiente Plan Parcial
3. Las tipologías de uso residencial grafiadas en el plano 6 son solamente indicativas, y se definirán en el correspondiente Plan Parcial de entre las posibles y citadas en los Datos de Planeamiento de esta ficha.
4. Será obligatorio el cumplimiento de las Condiciones y Objetivos dados en el punto 6 de esta modificación, en relación con la vertebración de los servicios urbanísticos entre los tres subsectores del SAUR 2.
5. Conforme al artículo 10 del Reglamento de Planeamiento, el módulo de reserva para dotaciones a aplicar en este subsector es el de "unidad básica", conforme a lo indicado en las condiciones de aprovechamiento y número máximo de viviendas del sector SAUR 2B en su conjunto.
6. Conforme a las recomendaciones del Estudio Hidrológico integrado en la presente innovación de planeamiento, el área inundable marcada se elevará respecto a su cota actual al menos 90 cm como medida de resguardo, actuación que se justificará en el correspondiente Plan Parcial y Proyecto de Urbanización.
7. El planeamiento de desarrollo del subsector establecerá y justificará con detalle las conexiones con la carretera de Martos, así como las distancias de las edificaciones y vallados de las parcelas limítrofes a la citada carretera, y de acuerdo con las determinaciones del órgano titular de la misma.
8. El acceso desde la Av. De La Paz, a través de puente sobre el Rio Eliche, será una carga exclusivamente de este sub-sector SAUR 2B-a.

**Suelo urbanizable sectorizado
SAUR-2B-b**

DATOS GENERALES

Denominación: ... SAUR-2 B-b

Hoja Plano: ... 5, 6, y 7 de la presente Modificación de NN.SS.

DATOS DE PLANEAMIENTO

Figura de Ordenación: ... Plan Parcial

Superficie: ... 20.623 m²

Número máximo de viviendas: ... 30 Viv./Ha.

Ordenanza de Aplicación: ... UAS-4, UAD-2 y MC-2

Uso Dominante: ... RESIDENCIAL

DATOS DE GESTIÓN

Área de Reparto: ... AR-SAUR 2 A

Sistema de Actuación: ... COMPENSACIÓN

Iniciativa: ... PRIVADA

Aprovechamiento tipo: ... 0.50 m²t./m²s.

Programación y Plazos máximos:

- Programación (orden de prelación en el desarrollo): 1º SAUR 2B-a 2º SAUR 2 A y SAUR 2B-b
- Para la aprobación definitiva del Plan Parcial...3 años desde aprob. definitiva presente modificación.
- Para la recepción de obras de urbanización...6 años desde aprob. definitiva presente modificación.

OBJETIVOS Y CONDICIONES:

1. Las cesiones para dotaciones se expresan gráficamente de modo indicativo, y deberá concretarlas el correspondiente planeamiento de desarrollo de este subsector.
2. Los viales que tienen continuidad entre los sub-sectores que constituyen el SAUR 2 A , SAUR 2B-a y SAUR 2B-b, se consideran determinantes en su trazado y ancho, el resto se definirán en el correspondiente Plan Parcial
3. Las tipologías de uso residencial grafiadas en el plano 6 son solamente indicativas, y se definirán en el correspondiente Plan Parcial de entre las posibles y citadas en los Datos de Planeamiento de esta ficha.
4. Será obligatorio el cumplimiento de las Condiciones y Objetivos dados en el punto 6 de esta modificación, en relación con la vertebración de los servicios urbanísticos entre los tres subsectores del SAUR 2.
5. Conforme al artículo 10 del Reglamento de Planeamiento, el módulo de reserva para dotaciones a aplicar en este subsector es el de "unidad básica", conforme a lo indicado en las condiciones de aprovechamiento y número máximo de viviendas del sector SAUR 2B en su conjunto.
6. El planeamiento de desarrollo del subsector establecerá y justificará con detalle las conexiones con la carretera de Martos, así como las distancias de las edificaciones y vallados de las parcelas limítrofes a la citada carretera, y de acuerdo con las determinaciones del órgano titular de la misma.

Dicho Instrumento de Planeamiento se inscribió con fecha 27/01/2006, en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Gestión Urbanística, con número 007/2016.

Así mismo, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, se procedió con fecha 28/06/2016 a la inscripción y depósito del mencionado Instrumento de Planeamiento Municipal en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos asignándole el Número de Registro 6992, en la Sección Instrumento de Planeamiento del Libro de Registro de Los Villares de dicha Unidad Registral.

Los Villares, a 07 de Noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO. J. PALACIOS RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

4899 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del Mercado de Abastos.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que, habiendo quedado definitivamente aprobada, se hace público el texto íntegro de la Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del servicio municipal del mercado de abastos:

1.- El segundo párrafo del artículo 5º (Licencias), quedará redactado de la siguiente forma:

“En lo que concierne al devengo, liquidación y forma de pago de tasa, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal”.

2.- El cuarto párrafo del artículo 6º (Titulares), se redactará a su vez como se indica seguidamente:

“Para poder ejercer la actividad comercial en el mercado de abastos, el interesado deberá obtener la preceptiva licencia municipal y abonar la tasa pertinente. Previamente a la obtención de ésta, se deberá hacer entrega en este Ayuntamiento de los documentos que acrediten reunir los requisitos necesarios para el fin demandado y que son los que se detallan a continuación:

- a) Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes al Impuesto sobre Actividades Económicas.
- b) Estar dado de alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.
- c) En el caso de tener personal asalariado, deberá estar dado de alta conforme a la legislación laboral vigente en cada momento.
- d) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial.
- e) Estar en posesión del Certificado de Manipulador de Alimentos a que hace referencia el Decreto 189/2001, de 4 de septiembre, por el que se regulan los Planes de Formación de los Manipuladores de Alimentos.
- f) Cualesquiera otros requisitos que fueren precisos legalmente por la naturaleza de la actividad.

Dicha documentación deberá acreditarse ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a

partir de que, por parte de esta Alcaldía, se haya asignado el puesto requerido. Esta asignación no podrá entenderse como autorización o licencia para explotar u ocupar el puesto. Una vez que se haya aportado la documentación antes citada, se procederá por los servicios técnicos competentes de este Ayuntamiento a la emisión de los informes correspondientes que indiquen si a la vista de la misma, procede o no la concesión de la licencia.

Cuando se hayan emitido los informes anteriormente referidos, la Alcaldía resolverá sobre la concesión de la licencia, para que una vez que ésta haya sido concedida (si es el caso), se proceda por este Ayuntamiento a la liquidación de la tasa correspondiente y a la notificación al interesado de la misma. El abono de esta tasa se realizará de conformidad con lo indicado en la Ordenanza Fiscal vigente.

No podrá ejercerse la actividad solicitada hasta que no se haya acreditado el abono de la tasa.

3.- El quinto párrafo del artículo 6º, quedará eliminado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mancha Real, a 28 de Octubre de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) INTERVENCIÓN

4887 *Acuerdo definitivo para la concesión de Subvenciones al amparo de la convocatoria de subvenciones a clubes deportivos para el fomento del deporte federado y de categorías inferiores para la temporada 2015/2016.*

Anuncio

De conformidad con la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Clubes Deportivos para el Fomento del Deporte Federado y de Categorías Inferiores para la temporada 2015/2016, la cual fue remitida a la Base de Datos Nacional y Subvenciones, así como al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y cuyo extracto fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 148 de fecha 3 de agosto de 2016, y

Teniendo en cuenta las solicitudes presentadas, la documentación requerida a los diferentes Clubes Deportivos en el plazo otorgado al efecto así como los criterios de valoración recogidos en el artículo 6 de la convocatoria en cuestión.

Teniendo en cuenta el informe de evaluación emitido el pasado día 3 de octubre en el cual se establecía una propuesta provisional de concesión de subvenciones.

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2016, se han concedido subvenciones a Clubes Deportivos para el Fomento del Deporte Federado y de Categorías Inferiores para la temporada 2015/2016, adoptándose el siguiente acuerdo:

Primero.-Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan:

INTERESADO	CIF	PUNTUACIÓN TOTAL	PROYECTO APROBADO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
Martos Club Deportivo	G-23.013.311	6.206,62	12.500,00	10.462,39
Club de Baloncesto Martos	G-23.298.052	4.140,92	9.443,65	8.396,76
Club Deportivo Cultural Deportiva Tuccitana	G-23.628.902	3.135,95	8.114,67	4.722,10
Club Deportivo Atlético Marteño	G-23.576.820	2.302,00	3.551,19	3.551,19
Martos Fútbol Sala	G-23.362.999	773,14	5.021,85	2.867,56

Segundo.-Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 18.2.2 de la Ordenanza General para el Otorgamiento de Subvenciones Municipales, en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el artículo 12.2.2 de la Convocatoria, por no superar ninguna de las propuestas, de forma individualizada, la cantidad de 60.000,00 euros.

El plazo máximo para la presentación de la cuenta justificativa es de tres meses desde la fecha de ingreso de la subvención concedida.

Tercero.-De conformidad con lo establecido en el artículo 10.6 de la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Clubes Deportivos para el Fomento del Deporte Federado y de Categorías Inferiores para la temporada 2015/2016, la resolución del procedimiento se publicará en la página Web del Ayuntamiento de Martos y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en los términos del artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación individual y surtiendo sus mismos efectos.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca su notificación. No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso - administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo correspondiente con sede en Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a aquel en que se produzca la notificación del presente acuerdo.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso - administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno (Artículo 88.3 Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/85 (LRBRL), 88, 114 y 123 de la Ley 39/2015 (LPACAP), y 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998 (LJCA).

Martos, a 28 de Octubre de 2016.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

4898 *Publicación anuncio listado provisional admitidos y excluidos de la convocatoria de plaza de funcionario interino de Arquitecto/a.*

Anuncio

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Hace saber:

Que esta Alcaldía, en Resolución de fecha 28 de octubre de 2016, en relación con la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición libre como funcionario interino de una plaza vacante de Arquitecto/a, con generación de bolsa de trabajo para la cobertura de posibles vacantes, perteneciente al Grupo A1, Escala Admón. Especial, Subescala Técnica Superior, acordó lo siguiente:

Ha resuelto:

1º. Declarar admitidos y excluidos, provisionalmente, a la oposición a los solicitantes que figuran en la lista certificada que queda expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y de la que resultan admitidos y excluidos los siguientes:

ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ARIZA MARTÍN, RAQUEL	75014206M
ARROYO MOREJÓN, RAÚL	14621778B
CALAHORRO OCAÑA, MIGUEL ÁNGEL	26029383F
DAZA REBOLLO, EVA MARÍA	29046050V
DÍAZ ORTÍZ, MARÍA	77347469X
DÍAZ VÁZQUEZ, Mª PILAR	32801968N
EXPÓSITO JIMÉNEZ, Mª DE LOS ÁNGELES	77355696A-
GARCÍA PÉREZ, ANTONIO	77332538Y
GARCÍA VACAS, JORNATÁN	75126915Z
GARCÍA-ASENJO LLANA, DAVID	50848116S
HAZA DE LA SÁNCHEZ, Mª DOLORES	52559659J
HORNO LIÉBANA. Mª JESÚS	77345608N
LIÉBANA HIDALGO, EMILIO	77335697Z
LOPEZ DIOS, CARMEN	80152268M
LÓPEZ MAESTRO, JUAN VICENTE	25936611V
LÓPEZ RUS, ANTONIO	75119534Q
LÓPEZ SALIDO, MARÍA BELÉN	26046730N
MÁRMOL HUESO, FERNANDO	26003869T

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
MARTÍNEZ CASTILLO, INMACULADA	77334923E
MARTÍNEZ MOYA, SOCORRO M ^a	74517991S
MERCADO BARRANCO, FRANCISCO MANUEL	52090967S
MOYANO GARCÍA, LOURDES	30989411Q
MURCIA SERRANO, JUAN EMILIO	75015227Z
PANCORBO ARMENTEROS, ANTONIO JESÚS	77358689Y
RODRÍGUEZ ANGUITA, MARÍA	77359712V
RODRÍGUEZ CASTILLO, EUGENIO ISMAEL	74717097X
RODRÍGUEZ COLLADO, JOSÉ MARÍA	25992536Y
ROMERO BELLIDO, JAVIER	44367700X
RUBIO MÁRMOL, FRANCISCO JAVIER	52542412Q
SÁNCHEZ ROJAS, INÉS	75108382L
SOBRINOS RECIO, M ^a LOURDES	75445982W
SOLÍS HERNÁNDEZ, MARÍA JESÚS	77351168Y
TORRE DE LA BARRANCO, JESÚS	26024398J
TRILLO SÁNCHEZ, ANTONIO	48876664P

EXCLUIDOS:

- HUETA RUBIO, ERIKA, con DNI 26041583V, por no manifestar que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.
- RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, M^a ISABEL, con DNI 23803021E, solicitud presentada fuera de plazo.

2º.- El tribunal estará compuesto por:

Presidente:

Titular: D. Andrés Fernández Cruz; suplente: D^a. Marien Peinado Lozano.

Vocales:

- Titular: D. Sergio Sánchez Trigo; suplente: D^a. M^a. Dolores Mateos Salido.
- Titular: D^a. Noelia Martínez Martínez; suplente: D^a. Esperanza Romero Ramírez.
- Titular: D. Ramón Cano Piedra; suplente: D. Antonio M. Pérez de la Torre.

Secretario:

Titular: D^a. Luisa Inés Moreno Moreno; suplente: D. José M^a. Guzmán García.

La composición del Tribunal podrá recusarse en el plazo de 10 días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3º.- El primer ejercicio de la oposición se realizará el día 14 de diciembre de 2016, a las 10,00 horas, en la Casa Municipal de Cultura.

Contra la relación de admitidos y excluidos, los interesados podrán hacer las reclamaciones que consideren oportunas, en el plazo de diez días a contar de la publicación del presente

anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de no presentarse reclamaciones, la presente lista se eleva definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se hará pública mediante su publicación en el página web, www.tosiria.com, y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredonjimeno, a 28 de Octubre de 2016.- El Alcalde-Presidente, JUAN ORTEGA ANGUITA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

5127 *Exposición pública del Padrón del Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de agosto.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón para el Servicio de ayuda a domicilio, correspondiente al mes de agosto de 2016, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 26 de octubre al 26 de diciembre de 2016.

Torredonjimeno, a 08 de Noviembre de 2016.- El Alcalde, JUAN ORTEGA ANGUITA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

4877 *Aprobación inicial del expediente número 1 de modificación de crédito del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes.*

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2016, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Expediente número 1 de Modificación de Crédito dentro del vigente Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes, por importe de 17.014,03 €, mediante transferencias de crédito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villacarrillo, a 28 de Octubre de 2016.- El Alcalde, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

5133 *Expuesto al público el Padrón de contribuyentes del Precio Público del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de Mayo de 2016, y anuncio de cobranza.*

Edicto

Doña M.^a Isabel Rescalvo Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2016, ha aprobado provisionalmente el padrón de contribuyentes del Precio Público por Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de mayo de 2016, que queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

De conformidad con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de dicho tributo, podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables, mediante dicho recurso, todos los actos dictados en vía de gestión del citado precio público. El recurso de reposición, se interpondrá dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicite, o al de finalización del periodo de exposición pública del padrón de contribuyentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en periodo voluntario del Precio Público por Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de mayo de 2016.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las entidades colaboradoras en el periodo voluntario de cobranza comprendido entre los días 15 de noviembre de 2016 y 15 de enero de 2017, ambos inclusive.

La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados por este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con los arts. 26 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados.

Villanueva del Arzobispo, a 09 de Noviembre de 2016.- La Alcaldesa, M.^a ISABEL RESCALVO MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

5134 *Expuesto al público el Padrón de contribuyentes de la Tasa por servicios en el Centro de Estancias Diurnas "La Alegría" del mes de Julio de 2016, y anuncio de cobranza.*

Edicto

Doña M.^a Isabel Rescalvo Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2016, ha aprobado provisionalmente el padrón de contribuyentes de la Tasa por Prestación de Servicios en el Centro de Estancias Diurnas "La Alegría", correspondiente al mes de julio del año 2016, que queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

De conformidad con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de dicho tributo, podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables, mediante dicho recurso, todos los actos dictados en vía de gestión de la citada tasa. El recurso de reposición, se interpondrá dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicite, o al de finalización del periodo de exposición pública del padrón de contribuyentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en periodo voluntario de la Tasa por Prestación de Servicios en el Centro de Estancias Diurnas "La Alegría", correspondiente al mes de julio del año 2016.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las entidades colaboradoras durante el periodo voluntario de cobranza comprendido entre los días 15 de noviembre y 15 de enero de 2017, ambos inclusive. La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados por este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con

los arts. 26 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados.

Villanueva del Arzobispo, a 09 de Noviembre de 2016.- La Alcaldesa, M.^a ISABEL RESCALVO MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

5135 *Expuesto al público el Padrón de contribuyentes de la Tasa por asistencia y estancia en la Residencia "Virgen de la Fuensanta" del mes de Julio de 2016, y anuncio de cobranza.*

Edicto

Doña M.^a Isabel Rescalvo Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2016, ha aprobado provisionalmente el padrón de contribuyentes de la Tasa por Asistencia y Estancia en la Residencia de Adultos Discapacitados "Virgen de la Fuensanta", correspondiente al mes de julio de 2016, que queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

De conformidad con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de dicho tributo, podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables, mediante dicho recurso, todos los actos dictados en vía de gestión de la citada tasa. El recurso de reposición, se interpondrá dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicite, o al de finalización del periodo de exposición pública del padrón de contribuyentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en periodo voluntario de la Tasa por Asistencia y Estancia en la Residencia de Adultos Discapacitados "Virgen de la Fuensanta", correspondiente al mes de julio del año 2016.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las entidades colaboradoras, durante el plazo voluntario de cobranza comprendido entre los días 15 de noviembre y 15 de enero de 2017, ambos inclusive. La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados por este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de

apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con los arts. 26 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados.

Villanueva del Arzobispo, a 09 de Noviembre de 2016.- La Alcaldesa, M.^a ISABEL RESCALVO MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

5136 *Expuesto al público el Padrón de contribuyentes de la Tasa por asistencia y estancia en la Residencia "Virgen de la Fuensanta" del mes de Agosto de 2016, y anuncio de cobranza.*

Edicto

Doña M.^a Isabel Rescalvo Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2016, ha aprobado provisionalmente el padrón de contribuyentes de la Tasa por Asistencia y Estancia en la Residencia de Adultos Discapacitados "Virgen de la Fuensanta", correspondiente al mes de agosto de 2016, que queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

De conformidad con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de dicho tributo, podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables, mediante dicho recurso, todos los actos dictados en vía de gestión de la citada tasa. El recurso de reposición, se interpondrá dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicite, o al de finalización del periodo de exposición pública del padrón de contribuyentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en periodo voluntario de la Tasa por Asistencia y Estancia en la Residencia de Adultos Discapacitados "Virgen de la Fuensanta", correspondiente al mes de agosto del año 2016.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las entidades colaboradoras, durante el plazo voluntario de cobranza comprendido entre los días 15 de noviembre y 15 de enero de 2017, ambos inclusive. La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados por este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de

apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con los arts. 26 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados.

Villanueva del Arzobispo, a 09 de Noviembre de 2016.- La Alcaldesa, M.^a ISABEL RESCALVO MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

5137 *Expuesto al público el Padrón de contribuyentes de la Tasa por Servicios de Mercado del mes de Septiembre de 2016, y anuncio de cobranza.*

Edicto

Doña M.^a Isabel Rescalvo Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2016, ha aprobado provisionalmente el padrón de contribuyentes de la Tasa por prestación del Servicio de Mercado Municipal, correspondiente al mes de septiembre de 2016, que queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

De conformidad con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de dicho tributo, podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables, mediante dicho recurso, todos los actos dictados en vía de gestión de la citada tasa. El recurso de reposición, se interpondrá dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicite, o al de finalización del periodo de exposición pública del padrón de contribuyentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en periodo voluntario de la Tasa por prestación del Servicio de Mercado Municipal, correspondiente al mes de septiembre de 2016.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las entidades colaboradoras durante el período voluntario de cobranza comprendido entre los días 15 de noviembre de 2016 y 15 de enero de 2017, ambos inclusive. La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados por este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con los arts. 26 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados.

Villanueva del Arzobispo, a 09 de Noviembre de 2016.- La Alcaldesa, M.^a ISABEL RESCALVO MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

4909 *Cédula de citación a Los Olivares de Martos, S.L. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 494/2016.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 494/2016.

Negociado: MR.

N.I.G.: 2305044S20160002049.

De: María del Carmen Martínez Clemente.

Abogado:

Contra: Héctor Bernal Trujillo, Los Olivares de Martos, S.L. y Fogasa.

Abogado:

Cédula de Citación

En virtud de resolución dictada en esta fecha, en los autos número 494/2016 seguidos a instancias de María del Carmen Martínez Clemente contra Héctor Bernal Trujillo, Los Olivares de Martos, S.L. y Fogasa sobre Despidos/ Ceses en general, se ha acordado citar a Los Olivares de Martos, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 15 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 11.30 HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de Madrid, núm. 70-5ª. Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a empresa Los Olivares de Martos, S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

Jaén, a 20 de Octubre de 2016.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia, FIRMA ILEGIBLE.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

4910 *Cédula de citación a Hector Bernal Trujillo. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 494/2016.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 494/2016.

Negociado: MR.

N.I.G.: 2305044S20160002049.

De: María del Carmen Martínez Clemente.

Abogado:

Contra: Héctor Bernal Trujillo, Los Olivares de Martos, S.L. y Fogasa.

Abogado:

Juicio 15.12.2016.

Cédula de Citación

En virtud de resolución dictada en esta fecha del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén, en los autos número 494/2016 seguidos a instancias de María del Carmen Martínez Clemente contra Héctor Bernal Trujillo, Los Olivares de Martos, S.L. y Fogasa sobre Despidos/ Ceses en general, se ha acordado citar a Héctor Bernal Trujillo como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 15 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 11:30 HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de Madrid, núm. 70- 5ª. Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Héctor Bernal Trujillo para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

Jaén, a 20 de Octubre de 2016.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia, FIRMA ILEGIBLE.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

4911 *Notificación de Resolución. Procedimiento: 666/15. Ejecución de títulos judiciales 110/2016.*

Edicto

Procedimiento: 666/15. Ejecución de títulos judiciales 110/2016.

Negociado: VI.

N.I.G.: 2305044S20150002662.

De: Dolores Martínez Cobos.

Contra: Residencias Sociales de Andalucía, S.L. y Fogasa.

Doña María Asunción Saiz de Marco. Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 110/2016 a instancia de la parte actora Dolores Martínez Cobos contra Residencias Sociales de Andalucía, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de esta fecha 20/10/16 del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral entre el trabajador doña Dolores Martínez Cobos con la empresa Residencias Sociales de Andalucía, S.L. quedando obligada la empresa a satisfacer a la trabajadora las siguientes cantidades:

En concepto de indemnización: 10.065 €

Y en concepto de salarios de tramite le corresponde 19.525 €

El Fogasa responderá en su caso de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico.

Y para que sirva de notificación al demandado Residencias Sociales de Andalucía, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 20 de Octubre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SÁIZ DE MARCO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

4912 *Notificación de Resolución. Procedimiento: 672/15. Ejecución de títulos judiciales 131/2016.*

Edicto

Procedimiento: 672/15. Ejecución de títulos judiciales 131/2016.

Negociado: VI.

N.I.G.: 2305044S20150002683.

De: María Victoria Ramos García.

Abogado: Lucía García Bago.

Contra: Residencias Sociales de Andalucía, S.L. Fogasa de Jaén.

Doña Natividad Ruiz Rico Ruiz Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 131/2016 a instancia de la parte actora María Victoria Ramos García contra Residencias Sociales de Andalucía, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 14/10/16 del tenor literal siguiente:

S.S^a. Iltma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia a instancia D. María Victoria Ramos García, frente a Residencias Sociales de Andalucía, S.L. por la suma de 8.371,67 euros en concepto de principal, más la de 1.500 euros calculadas para intereses y gastos.

Acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Y para que sirva de notificación al demandado Residencias Sociales de Andalucía, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

4913 *Cédula de citación a Torviscales IV, C.B. Procedimiento Ordinario 169/2016.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 169/2016.

Negociado: MR.

N.I.G.: 2305044S20160000697.

De: Catalina Casas Gómez.

Abogado: Francisco García Solís.

Contra: Empresa Torviscales IV, C.B.; Fogasa; José Antonio Spinola González, María Concepción Spinola González, María del Carmen Spinola González y Teresa Spinola González.

Abogado:

Cédula de Citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. Francisca Martínez Molina, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén, en los autos número 169/2016 seguidos a instancias de Catalina Casas Gómez contra empresa Torviscales IV, C.B., Fogasa, José Antonio Spinola González, María Concepción Spinola González, María del Carmen Spinola González y Teresa Spinola González sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a empresa Torviscales IV, C.B. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 16 DE MARZO DE 2017 A LAS 11,10 HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de Madrid, núm. 70- 5ª. Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a empresa Torviscales IV, C.B. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

Jaén, a 21 de Octubre de 2016.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia, FIRMA ILEGIBLE.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

4917 *Notificación de Auto. Procedimiento: 647/15. Ejecución núm. 136/2016.*

Edicto

N.I.G.: 2305044S20150002577.

Procedimiento: 647/15. Ejecución núm.: 136/2016.

Negociado: PT.

De: José Carlos Aguilar Millán.

Contra: Martiglass, S.L. y Fogasa.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 136/2016, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de José Carlos Aguilar Millán contra Martiglass, S.L. y Fogasa, en la que con fecha 19 de julio de 2016 se ha dictado Auto el 19/10/16 con la Parte Dispositiva siguiente:

Parte Dispositiva

S.S^a. Iltma. dijo: Procédase a despachar ejecución contra Martiglass, S.L., por la suma de 1.204,94 euros en concepto de principal, más la de 300,00 euros calculadas para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en tres días, librándose Edicto para su publicación en el BOP de Jaén para la de la demandada.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltma. Sra. D^a. Francisca Martínez Molina, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Martiglass, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, a 19 de Octubre de 2016.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia, FIRMA ILEGIBLE.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

4918 *Notificación de Auto. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 83/2016.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 83/2016.

Negociado: BG.

N.I.G.: 2305044S20160000331.

De: Francisco Javier Morales Herrera.

Abogado: Pedro Antonio Montoro García.

Contra: Manuel Lendínez Gallo.

Don José Ramón Rubia Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 83/2016 a instancia de la parte actora Francisco Javier Morales Herrera contra Manuel Lendínez Gallo sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Auto el 20/10/16 con la Parte Dispositiva siguiente:

Parte Dispositiva

Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral entre el trabajador D. Francisco Javier Morales Herrera con la empresa Manuel Lendínez Gallo quedando obligada la empresa a satisfacer a la trabajadora las siguientes cantidades:

En concepto de indemnización: 15.380,32 €.

Y en concepto de salarios de tramite le corresponde 11.759,41 €.

El Fogasa responderá en su caso de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico.

Contra esta resolución podrá interponerse en el plazo de tres días recurso de reposición, previo a suplicación.

Así lo acuerda, manda y firma la Il^{ta}. Sra. D^a. Francisca Martínez Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Jaén.

Y para que sirva de notificación al demandado Manuel Lendínez Gallo actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en

estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 20 de Octubre de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 9 DE MÁLAGA

4914 *Cédula de citación a Laboralia Empresa Trabajo Temporal, S.C.A. y a Servicios Profesionales Integrados y Estructurados, S.L. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 693/2016.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 693/2016.

Negociado: 4.

N.I.G.: 2906744S20160009581.

De: María Victoria Castillo Pérez.

Contra: Satemar 2014 Servicios Integrales, .S.L., Laboralia Empresa Trabajo Temporal, S.C.A. y Servicios Profesionales Integrados y Estructurados, S.L.

Doña María Dolores Fernández de Lencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 9 de Málaga.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 693/2016 se ha acordado citar a Laboralia Empresa Trabajo Temporal, S.C.A. y Servicios Profesionales Integrados y Estructurados, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para el Acto de Conciliación a celebrar ante el Letrado/a de la Administración de Justicia en la Secretaría de este Juzgado (Planta 3ª.) el DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 10:45 HORAS y en su caso para la celebración del acto de juicio el mismo día A LAS 11:00 HORAS a celebrar en la sala de vistas de este Juzgado sito en c/ Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga) (los juicios se celebran en la sala de vistas que está en la planta baja) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Laboralia Empresa Trabajo Temporal, S.C.A. y Servicios Profesionales Integrados y Estructurados, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Málaga, a 18 de Octubre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA DOLORES FERNÁNDEZ DE LIENCRES RUIZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

4915 *Nombramiento de Juez de Paz titular de Santiago de Calatrava (Jaén).*

Edicto

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 11/10/2016, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Martos

Don Francisco José Santiago Portillo, Juez de Paz Titular de Santiago de Calatrava (Jaén)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 19 de Octubre de 2016.- El Secretario de Gobierno, DIEGO MEDINA GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

4916 *Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Santiago de Calatrava (Jaén).*

Edicto

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 11/10/2016, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Martos

Don Manuel Ureña Arquillo, Juez de Paz Sustituto de Santiago de Calatrava (Jaén)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 19 de Octubre de 2016.- El Secretario de Gobierno, DIEGO MEDINA GARCÍA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "SECTOR I DE ZONAS ALTAS VEGAS DEL GUADALQUIVIR" DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

5039 *Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes.*

Edicto

Se le convoca a Ud. como miembro de la Comunidad de Riegos Zona Alta de las Vegas Sector 1, a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 24 de noviembre a las 18,30 h. de la tarde en primera convocatoria y a las 19,00 h. en segunda convocatoria, en el Salón de Actos de la Cooperativa San Vicente de Mogón (Jaén), para desarrollar el siguiente:

Orden del día

- 1.- Lectura y aprobación si procede del Acta de la última sesión celebrada.
- 2.- Presentación cuentas riego campaña 2016 y aprobación si procede.
- 3.- Previsión riego 2017 y aprobación si procede.
- 4.- Memoria Junta de Gobierno.
- 5.- Informe sobre la ampliación de la zona regable sin aumento de caudal, y acuerdos a adoptar.
- 6.- Informe sobre reforma de los Estatutos de la Comunidad.
- 7.- Ruegos y preguntas.

Santo Tomé, a 02 de Noviembre de 2016.- Vº Bº El Presidente, JUAN CARLOS MUÑOZ HIDALGO.